

RESOLUCIÓN N° 3095 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 02 JUL 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20697 de fecha 24 de Junio de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Junio de 2015; Resolución Sanitaria N° 1513166798 de fecha 22 de Junio de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N°4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el 30 de Septiembre de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : GENERAL LASTRA N° 743, LOCAL 403-A
NOMBRE : TERESA ANGELICA MENESES FUENTES
RUT :
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS. FRITURA DE PAPAS, JUGO DE FRUTAS A BASE DE PULPA DE FAB. AUT. CON CONSUMO AL PASO.
ROL S.I.I. : 362-51
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que TERESA ANGELICA MENESES FUENTES, RUT:
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/jar
30/06/2015



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE